

<p>Unidad administrativa: Unidad de Política Regulatoria</p>	<p>Título del anteproyecto de regulación: ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-002-2014: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y SU MODIFICATORIO DEL 31 DE AGOSTO DE 2015.</p>	
<p>Datos de contacto: Dra. Nimbe Leonor Ewald Arostegui Teléfono: 5015-4382 Correo electrónico: nimbe.ewald@ift.org.mx</p>	<p>Fecha de elaboración:</p>	<p>15/10/2015</p>
	<p>Fecha de inicio de la consulta pública:</p>	<p>-</p>
	<p>Fecha de conclusión de la consulta pública:</p>	<p>-</p>

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN.

1.- Explique brevemente en qué consiste el anteproyecto de regulación propuesto así como sus objetivos generales:

El 31 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo el "DOF") el "Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-002-2014: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada", el cual extiende la vigencia de dicha disposición hasta el 30 de noviembre de 2015.

El 7 de octubre de 2015, mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/071015/126, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó someter a Consulta Pública el "ANTEPROYECTO DE LA DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-002-2015: ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA", por un plazo de treinta días hábiles, el cual dio inicio el 09 de octubre de 2015 y concluirá el 20 de noviembre de este mismo año.

Se observa que la vigencia de la Disposición Técnica IFT-002-2014, concluirá el 30 de noviembre del año en curso y que la Disposición Técnica IFT-002-2015, se encuentra en proceso de Consulta Pública, por lo que, considerando lo anterior

y con el objeto de contar con la temporalidad suficiente para analizar, valorar y dar respuesta a los resultados vertidos durante la consulta pública al anteproyecto de disposición técnica IFT-002-2015, el "Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-002-2014: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2014 y su modificatorio del 31 de agosto de 2015" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), propone prorrogar la vigencia de la Disposición Técnica IFT-002-2014 hasta en tanto se emita la disposición técnica que la sustituya.

Lo anterior, a efecto de mantener la continuidad en la aplicación de la Disposición técnica IFT-002-2014, en beneficio del servicio público de radiodifusión y contar con la temporalidad adecuada para que el Instituto realice un análisis profundo y extenso de las posibles modificaciones al anteproyecto para finalmente emitir el proyecto de disposición que sustituirá a la actual.

II. IMPACTO DE LA REGULACIÓN.

2.- Justifique las razones por las que considera que el anteproyecto de regulación propuesto no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que éste genere:

Se considera que el anteproyecto, no genera costos de cumplimiento para los particulares en virtud de que únicamente da continuidad a la Disposición Técnica vigente y no contempla esquema alguno que impacte de forma diferenciada a sectores, industria o agentes económicos. Adicionalmente, el aplazamiento de la vigencia contenida en el Acuerdo no crea obligaciones, ni agrega carga regulatoria a la vertida en la Disposición Técnica IFT-002-2014, por lo que se considera que, una vez en vigor, el impacto de su cumplimiento será nulo.

3.- Indique cuál(es) de la(s) siguiente(s) acciones corresponde(n) al anteproyecto de regulación propuesto.	Acciones	Seleccione
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	Si () No (X)
	Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	Si () No (X)
	Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	Si () No (X)
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	Si () No (X)

III. FUENTE CONSULTADAS, ANEXOS O CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS.

4.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción del anteproyecto de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.

- Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-002-2014: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada. Publicado en el DOF el 31 de agosto de 2015.
- Acuerdo P/IFT/EXT/071015/126.